

Expediente: 0015023/2023

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, IBERCAJA PENSIÓN, IBERCAJA GESTIÓN, FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA, FUNDACIÓN IBERCAJA SOSTENIBLE Y la onegé ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR, cuyo objeto es trazar el sistema de apoyo inicial a las personas que se ven afectadas por el terremoto de Turquía y Siria y que se encuentran en una situación de vulnerabilidad en ambos países a través de la Asociación España con ACNUR (el Proyecto).

SEGUNDO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. FUNDACIÓN IBERCAJA se compromete a abonar para la realización de las actividades relacionadas con el presente Proyecto, la cantidad de 10.000,00 € en la cuenta de Ibercaja Banco número ES76 2085 9405 57 0330420868 de la que es titular **ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR**, una vez ratificado el presente Convenio.

Adicionalmente, como entidad encargada de canalizar las donaciones realizadas por empresas y particulares a ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR, pondrá a disposición del Proyecto su plataforma: www.juntoshacemosmas.fundacionibercaja.es, a través de la cual los terceros que lo deseen podrán realizar sus aportaciones directamente en una cuenta bancaria de Aldeas Infantiles SOS España.

2. Por parte de IBERCAJA GESTIÓN, se compromete a abonar para la realización de las actividades relacionadas con el presente Proyecto, la cantidad de 6.000,00 € en la cuenta de Ibercaja Banco número ES76 2085 9405 57 0330420868 de la que es titular **ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR** una vez ratificado el presente Convenio.

3.- Por parte de IBERCAJA PENSIÓN, se compromete a abonar para la realización de las actividades relacionadas con el presente Proyecto, la cantidad de 4.000,00 € en la cuenta de Ibercaja Banco número ES76 2085 9405 57 0330420868 de la que es titular **ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR** una vez ratificado el presente convenio.

4.- Por parte de ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:

a) Destinar las aportaciones económicas que son objeto del presente Convenio, así como las donaciones de terceros que le aporte la Fundación Ibercaja Sostenible, única y exclusivamente a la cobertura de las necesidades básicas de la población que ha sufrido el terremoto y que son objeto del Proyecto, tal y como dispone la cláusula primera del presente Convenio, garantizando un desarrollo adecuado del mismo.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4Njc0NDMzMzODEyODc4ODgwMzkz

DOCUMENTO	Resolucion 20230027410 - Aprobación convenio con Ibercaja y Asociación España con Acnur	ID FIRMA	10724689	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, EN FUNCIONES</i>				16 de junio de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PUBLICA, P.D.</i>				16 de junio de 2023	

b) Por lo que respecta a las aportaciones correspondientes a Ibercaja Pensión, Ibercaja Gestión y Fundación Ibercaja, como consecuencia de este Convenio, emitir la correspondiente certificación por la aportación recibida de éstas.

c) Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de las entidades firmantes de este Convenio, debiendo, en particular:

1. Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad;
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social;
3. Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos o similares.
4. Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad.

d) A cambio de la ayuda económica percibida para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del Convenio, se compromete a difundir por cualquier medio la colaboración de las entidades firmantes de este Convenio en dichas actividades.

5.- Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

*Colaborar con las entidades sociales en la detección de familias y personas en situación de necesidad y en la provisión de los bienes y servicios que se puedan costear con cargo a los fondos recaudados, siempre bajo la prescripción del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios y de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia de ayudas de urgencia y conforme a los fines establecidos en el presente Convenio.

*Verificar el exacto cumplimiento de lo encomendado a la Entidad Beneficiaria firmante de este convenio mediante la comprobación a priori de la documentación referida remitida por la entidad a fin de evitar duplicar ayudas, logrando de este modo abarcar a un mayor número de familias en situación de vulnerabilidad.

*Financiar la actuación de Asociación España con ACNUR para el otorgamiento de las ayudas de urgencia que fuera necesario otorgar a los beneficiarios finales del proyecto o a sus propios medios personales con el fin de poder materializar la ayuda.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de las actuaciones descritas, se compromete a aportar para 2022 la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2316 48000 PLAN DE CHOQUE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL, con RC n.º 231411.

El Ayuntamiento de Zaragoza realizará el ingreso de su aportación en la cuenta de Fundación Ibercaja Sostenible número ES12 2085 0103 9003 3317 9165, como entidad encargada de coordinar y realizar la transferencia del importe íntegro de las aportaciones recibidas a la cuenta de la Asociación España con ACNUR.

CUARTO.-La vigencia del convenio que se suscriba tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023 o fecha anterior en que se satisfaga la totalidad del importe concedido para el cumplimiento del objeto del mismo, extinguiéndose automáticamente en esa fecha, considerando dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4Njc0NDMzMzODEyODc4ODgwMzkz

DOCUMENTO	Resolucion 20230027410 - Aprobación convenio con Ibercaja y Asociación España con Acnur	ID FIRMA	10724689	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, EN FUNCIONES</i>				16 de junio de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PUBLICA, P.D.</i>				16 de junio de 2023	

QUINTO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de transparencia sobre actuaciones subvencionadas.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4Njc0NDMzMzODEyODc4ODgwMzkz

DOCUMENTO	Resolucion 20230027410 - Aprobación convenio con Ibercaja y Asociación España con Acnur	ID FIRMA	10724689	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, EN FUNCIONES</i>				16 de junio de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PUBLICA, P.D.</i>				16 de junio de 2023	